

**APRUEBA COMPRA MENOR A 10 UTM PARA LA ADQUISICION DE BARRAS CROMADAS
DE 3 METROS PARA ESCUELA E-1013 TUCAPEL.**

HUÉPIL, 30 de Julio de 2015

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1885 /2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10° del reglamento, N°8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 con fecha 25 de mayo de 2015, donde autoriza y delega firmas en casos de los actos administrativos y documentos.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de adquirir Barras cromadas de 3 metros para Escuela E-1013 Tucapel, según ordinario N° 132 con fecha 09 de Julio de 2015, emitido por la Directora Srta. Adriana Sandoval Lagos.
2. Las Cotizaciones de los siguientes proveedores: SODIMAC , RUT [REDACTED] por un valor de \$94.150.-, JUAN ESCOBAR PACHECO, RUT [REDACTED] por un valor de \$72.450.-, JOSE MORENO Y CIA LTDA, RUT [REDACTED] por un valor de \$97.650.- Impuesto Incluido.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Compra directa menor a 10 UTM. Para la adquisición de Barras cromadas de 3 metros para Escuela E-1013 DE Tucapel. Al proveedor JUAN ESCOBAR PACHECO, RUT [REDACTED] por un valor de \$72.450.-Impuesto Incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 22.04.010 del Presupuesto Vigente de Educación.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

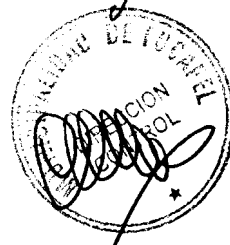
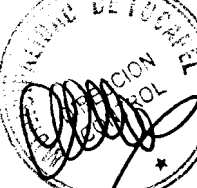
POR ORDEN DEL SR ALCALDE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
Of. de Partes
Secretaría Municipal
Finanzas DAEM (3)
SSV/AVQ/JFOS/SMM/amvb

